

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2020

ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio DA/LXVII/396/2026 y anexos del Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	2103-SEPJF
2. Oficio LXVII/DCMRS/CPJYPC/2026/072 y anexos presentados por duplicado del Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	11782 y 12405

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrense al expediente, los oficios y anexos presentados por el Jefe de Departamento de Amparos y el Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de mayo del año en curso, al informar las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto.

Al respecto, los promoventes hacen de conocimiento el resultado que se obtuvo de la reunión de trabajo celebrada el veintinueve de mayo de este año, en la que se destacó que fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de la entidad una nueva iniciativa en materia de patrimonio municipal diversa a la que previamente se encontraba en estudio, por lo que se determinó que ambas iniciativas deberán de ser analizadas de manera conjunta para la emisión del dictamen respectivo.

Por tal motivo, se acordó celebrar una nueva reunión de trabajo el próximo veintisiete de julio de dos mil veintiséis, a efecto de continuar y concluir los trabajos legislativos acordados.

II. Requerimiento.

Atento a lo manifestado por las autoridades y conforme a lo dispuesto en el

artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase:**

a) Al **Diputado Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que en el **plazo de diez días hábiles**, informe sobre la expedición del dictamen en materia de patrimonio municipal relacionado con las iniciativas mencionadas y, en su caso, envíe copia certificada del mismo, toda vez que conforme a lo estipulado en el artículo 66, párrafo primero¹, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo de la entidad, las comisiones legislativas deben de emitir sus dictámenes dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que hayan recibido el expediente respectivo.

b) A la **Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva**, así como al **Diputado Carlos Marcelo Ruiz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, ambos del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de los **tres días hábiles** posteriores a la reunión de trabajo programada para el veintisiete de julio del año en curso, informen el resultado de dicha reunión, así como las acciones que se realizarán para subsanar la omisión legislativa en materia de patrimonio municipal observada en la ejecutoria.

III. Apercibimiento.

Se **apercibe** a las autoridades que, de no desahogar el requerimiento formulado, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal

¹ **Artículo 66.** Las comisiones emitirán su dictamen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que hayan recibido el expediente, tomando en cuenta la agenda legislativa y la trascendencia e importancia del asunto en cuestión, así como las consultas o comparecencias que deban efectuarse.

El Presidente y el Secretario de la Directiva o de la Permanente deberán firmar los oficios de turno a comisiones, a más tardar al día hábil siguiente de la sesión en que se hayan turnado a las mismas las iniciativas o los asuntos respectivos, a fin de que la Secretaría General los entregue a las presidencias de las comisiones, junto con el expediente del caso, a más tardar al día hábil posterior al que los reciba.

Las comisiones, por su parte, podrán solicitar por escrito, con la firma de la mayoría de sus integrantes, la ampliación o la prórroga del término para la conclusión del dictamen respectivo.

Si mediare excitativa del Presidente para la presentación de un dictamen, entregada por el autor de la iniciativa a la Junta de Trabajos Legislativos, por lo menos con cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la siguiente sesión, el presidente de la comisión explicará al Pleno o a la Permanente las razones de la demora. Si no se cumpliera el requisito del término, el presidente de la comisión remitirá el escrito de su respuesta al Presidente, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la notificación de la excitativa, quien la enviará al interesado y ordenará su publicación en la página de Internet del Congreso.

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Notifíquese por lista y por oficio.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:28:21Z / 23/06/2026T20:28:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a9 9f 4d c4 31 15 9c 08 ce df 8f 50 8f 6b ec d6 d2 80 ee e8 35 b5 ee 38 aa 0d 60 89 34 d8 7b 9d ae d6 2f f3 16 30 2c 50 b9 b5 8d ac 0e 4e 93 b1 31 5f 64 81 45 cc 27 ad fa f3 77 51 15 80 e4 a8 e5 51 81 20 ff d1 32 85 69 83 52 98 f6 fd 17 c1 d5 3d a0 13 24 97 93 7a c4 c4 b6 5e f2 57 34 d8 40 86 29 71 83 7f 42 45 c7 3d ad d7 7b a5 c6 ff c5 b2 56 e4 73 d8 d3 bc 85 c9 c9 2e 7b b4 90 2f 80 74 74 e8 26 cb c8 11 1d c4 e6 f3 c9 9d 2f 08 d9 33 77 30 30 66 b0 83 ca 62 98 bc 4b 32 21 49 49 0e 1f 82 2f 21 49 43 bc 0c 01 4d 4b 95 e9 1e 7c d0 48 18 81 39 1b 14 db 4d cf 53 1b 10 e9 b9 60 d9 9f c4 5a a1 fc 53 1a cb 8d 37 07 44 d9 cb 45 4f 02 a5 a7 d0 76 53 de 46 24 40 03 d8 19 e8 ad 0f aa 72 21 30 65 26 bb ed 6d 44 fd 17 75 47 0c e0 9c 9a a9 4c f0 0d 6e 2d 92 fb fd b0 fb 02 4f 6a 2c 49 bf 94 ce 2b 4c ca 55 5a 0c 7d 74 b6 a4 3a 7c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:28:21Z / 23/06/2026T20:28:21-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:28:21Z / 23/06/2026T20:28:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670685			
	Datos estampillados	AA7CCA59D6ED96E3BF77CC24E99379E4C1AA6230DDC917C5A18E3591093D338FEBA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:24:47Z / 23/06/2026T20:24:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 f9 93 c3 38 60 0c ac db b2 30 5b c6 c6 1b 54 d8 7f c7 95 17 90 c8 62 a9 dc bc de 42 b3 53 0a bf fd 4f 9f b7 9a b8 07 32 ac 44 98 e2 93 66 0b e6 12 f6 da 79 79 50 61 c8 06 ce e4 f8 4b 1e 93 1a ec a2 6e 7e 96 9f be e2 48 30 e4 1f 37 6a e5 09 44 7c 42 2d e9 fa fb 0c 2b 09 51 93 62 49 f7 78 60 5c c0 dc cd 80 a1 19 11 38 64 4e 10 7a cf 87 5d 9b 0e a6 4c 94 23 11 9d c0 23 02 3d 62 ef a2 8b 9b ec 63 32 21 6d 97 1a 4e c1 01 46 1c 1c 0e 8e 9a 00 03 16 28 4e 2d 5b 18 30 57 68 04 fd 5e b3 15 96 20 b4 4c 0c 83 a5 6c b4 f8 1c fe 88 2c 4a 79 ce 54 17 8d 9e 10 ff 3f a1 c2 5e cd 45 4e fd 4e 07 13 fe 94 9a 7f bb 07 65 2f 98 88 e9 72 6b 62 1c 15 2c 6c d1 61 51 2f 75 c0 a7 79 4b b2 bb 8f 02 c9 24 20 45 ac c5 cd 65 90 0a 7e 75 30 5b 4b d6 0b 42 63 f4 df 33 ac d3 2e da 0e cf 2d 7f 7b 73 f8 c2 d7 72 a6 84 36 1c 5a 20 2b f1 8e 35			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:24:47Z / 23/06/2026T20:24:47-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:24:47Z / 23/06/2026T20:24:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670644			
	Datos estampillados	EE438F7FB7964B82E848D537B8DEF8F5FC481580D6714F88F43355E9EC5688AE486D4			